

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción

0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —

Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Por Real orden de 21 de Diciembre del año próximo pasado se dice a este Ministerio, por el del Trabajo y Previsión, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Ley de 15 de Mayo de 1920, el 31 de Diciembre de 1930 debe llevarse a efecto la formación del Censo general de la población de España, por medio del Servicio general de Estadística, vasta e importantísima obra de carácter nacional. Para su feliz éxito son indispensables algunos trabajos preparatorios, entre los cuales figura: en primer término, la estadística de edificios y albergues, que servirá de base para el Nomenclátor general de la Nación, refiriéndole a la misma fecha del Censo, por constituir ambos documentos una sola obra.

El organismo antes citado emprenderá muy en breve los trabajos de la estadística de referencia, siendo necesario para su realización que, con la antelación necesaria, se dé el más exacto cumplimiento por todos los Ayuntamientos a las Ordenanzas de Policía urbana, sobre rotulación de calles y la numeración de los edificios que las forman; así como también esta última de los edificios y albergues diseminados por todo el término municipal, único medio eficaz de facilitar la formación de la expresada estadística se edificios.

En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer manifieste a V. E. la necesidad de que por el Ministerio de su digno cargo se expidan órdenes a los señores Gobernadores civiles de las provincias para que dispongan, con toda urgencia que los Alcaldes hagan repasar, en un plazo que no

exceda de dos meses, la rotulación de las calles, plazas, etc., y la numeración de los edificios y albergues que ya las tengan establecidas, poniéndolas en las que carecieran de ellas o las tuvieran incompletas o deterioradas.

Es asimismo la voluntad de Su Majestad que a la terminación de dicho plazo, los Alcaldes manden formar y remitan directamente a los Jefes de las Secciones provinciales de Estadística relaciones ajustadas en lo posible a los modelos adjuntos, adoptando cada Ayuntamiento el que considere se halla más en armonía con el modo de estar constituidas sus entidades.

En las provincias donde existan en-

tidades de población denominadas Parroquias, Diputaciones, etc., dichas relaciones comprenderán tales agrupaciones según se indica en el modelo número 2, y a continuación los edificios y albergues diseminados de cada una de ellas, que no lleguen a constituir grupos de dos o más en el territorio correspondiente a cada Parroquia o Diputación.

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos indicados en el concepto de que este servicio es urgente, por su conexión con otros trabajos estadísticos para la formación del Censo, según queda expresado.»

Lo que de la propia Real orden se publica en este periódico oficial para

conocimiento de V. E. e inserción en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que con toda premura se cumpla lo que se previene, ateniéndose al adjunto modelo, advirtiéndose que, en atención a lo urgente del servicio, podrán los Ayuntamientos consultar las dudas que pudieran ofrecerles respecto del particular y elevar la documentación, una vez terminado, al Jefe del Servicio general de Estadística del expresado Departamento. Madrid, 2 de Enero de 1930.

MARTINEZ ANIDO

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

Modelo número 2

Para las provincias donde existan agrupaciones de entidades de población denominadas Parroquias, Diputaciones, etc., etc

PROVINCIA DE

AYUNTAMIENTO DE

Relación de los edificios y albergues comprendidos en las entidades de población que forman grupos de dos o más edificios, con expresión del número asignado a cada edificio o albergue

NOMBRE DE LA AGRUPACION DE ENTIDADES	NOMBRE DE LA ENTIDAD DE POBLACION	CALLE, PLAZA, ETC.	NUMERO DEL EDIFICIO O ALBERGUE
Parroquia de Abegondo, Santa Eulalia (P.).....	Atrio	Calle de.....	Pares: 2, 4, 6, 8, 10, etc. Impares: 1, 3, 5, 7, etc. Plaza: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
	Beade	Calle de.....	Pares: 2, 4, 6, 8, 10, etc. Impares: 1, 3, 5, 7, etc. Plaza: 1, 2, 3, 4, 5, 6.
	Edificios diseminados (cuadrantes).—Norte-Este.....	Póngase los que tengan los edificios o albergues.	
	Este-Sur..... Sur-Oeste..... Oeste-Norte.....	Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id.	
Diputacion o partido rural de Al mudena.....	Almudena.....	Calle de.....	Pares: 2, 4, 6, 8, 10, etc. Impares: 1, 3, 5, 7. Plaza: 1, 2, 3, 4, 5.
	Pinilla.....	Calle de.....	Pares: 2, 4, 6, 8, 10, etc. Impares: 1, 3, 5, 7. Plaza: 1, 2, 3, 4, 5, 6.
	Edificios diseminados (cuadrantes).—Norte-Este.....	Póngase los que tengan los edificios o albergues.	
	Este Sur..... Sur-Oeste..... Oeste-Norte.....	Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id.	

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de primera instancia****BUENAVISTA****EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos ejecutivos que se tramitan a nombre de D. José Pardo Calvo, contra don Serafín Otero Calvo, en reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de quince mil trescientas sesenta y una pesetas, en que ha sido tasada, la siguiente

Casa, sita en esta Corte y su calle de Jerónima Llorente, número dieciocho provisional, situada en Puente Amanié, y linda: al Sur, por entrada, con la prolongación de Jerónima Llorente; al Oeste, izquierda, con edificio de D. Félix Navares; al Este o derecha, con solar de don Manuel Pradillo, y al Norte o testero, con solares de don Juan de la Torre y D. Eladio de Pedro.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar el día doce de Febrero próximo, a las once, ante dicho Juzgado, anunciándose, por medio del presente, y previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, por lo menos, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que los autos, con la certificación de títulos y cargas, estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, quince de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Juan León

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(A.—77)

CONGRESO**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Germán Zimmerman Lambert, con D. Javier de Castro, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, diferentes bienes muebles embargados al deudor, tales como un «bureau», librería, archivador, varias sillas, mesa de comedor, lámpara y otros, tasado todo ello en la suma de dos mil trescientas ochenta y cinco pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito

en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de los corrientes, a las once, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma; y

Que los expresados bienes se encuentran en poder del demandado don Javier de Castro, domiciliado en la calle de Juan de Austria, número cuatro.

Dado en Madrid, a trece de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—80)

CHAMBERI**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de D. Luis Cardenal Pérez, contra don Saturnino Díaz de la Torre, sobre pago de treinta mil pesetas de principal y diecisiete mil pesetas para costas, gastos e intereses convenidos, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Fincas:

Casa en construcción, situada en esta Capital y su calle de Canarias, número veintiséis. Linda: por su frente, al Norte, en línea de catorce metros cinco centímetros, con la calle de Canarias; espalda o fondo, que es el Sur, en línea de dieciséis metros sesenta y cinco centímetros, con terrenos de D. Vicente Floren; a la derecha, entrando, u Oeste, en línea de cincuenta y ocho metros cincuenta y cuatro centímetros, con la finca de que se segregó el solar que ocupa la que se describe, y al Este, o izquierda, entrando, en línea de sesenta y tres metros setenta y cinco centímetros, con solar de doña Josefa Navarro, casas de D. Pedro Escudero y D. Ramón Díaz. Constará la casa de planta de sótanos, primera, segunda, tercera y cuarta. Las líneas descritas encierran, dentro de su perímetro, una superficie de novecientos cuarenta metros dieciocho décimos, setenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a doce mil ciento nueve pies sesenta y dos décimos de otro, también cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado unos diez mil quinientos pies cuadrados, y el resto se halla dedicado a doce patios.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de Febrero próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de ciento setenta mil pesetas en que fué tasada dicha finca en la escritura de préstamo base del expresado juicio ejecutivo.

Que la finca se saca a pública licitación, sin suplir, previamente, la falta

de títulos de propiedad, a instancias del actor, previniéndose:

Que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y para tomar parte en el remate será preciso consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, catorce de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia
interino,

José María Barnuevo

(A.—76)

HOSPICIO**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Antonio Pintado, en nombre de D. Felipe Orozco Diéguez, contra D. Benito Carreño Almuzara, farmacéutico, establecido en la calle del Arenal, número quince, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de cuatro mil novecientos cuarenta pesetas, todos los bienes, efectos y enseres que constituyen dicha farmacia, y embargados en los expresados autos, que aparecen depositados en poder del deudor, habiéndose señalado para que dicho acto tenga lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta Corte, el día veintiocho de los corrientes, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:**Primera**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Segunda

Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a once de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

P. S.

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—78)

HOSPITAL**EDICTO**

Don José Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y

uno de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Antonio Navarro Gaceo, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, contra D. José María Medina y Gómez, mayor de edad, casado, propietario y de la misma vecindad, sobre reclamación de un crédito de doce mil pesetas de principal, intereses al ocho por ciento anual, gastos y costas, consignado en escritura pública de veintinueve de Marzo de mil novecientos veintiocho, en cuyos autos, en los que hasta este estado procesal se han cumplido las reglas primera a la sexta de aquella disposición, he acordado, en providencia de esta misma fecha, sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el tipo del setenta y cinco por ciento de la primera subasta, la siguiente

Finca:

Tierra en término municipal de Alcalá de Henares, al término de la Heredad. Tiene una superficie de once hectáreas diecisiete áreas, y linda: por Norte, con finca de herederos de Venancio; por el Este, con otra de D. Federico Fernández y con el arroyo de Torote; y por el Sur con otra del Duque de Moctezuma; y por el Oeste, con el término de Daganzo de Abajo. Es en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares la finca número cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cuatro.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de Febrero próximo, a las once horas, oficial, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que el tipo de venta, en esta segunda subasta, es la cantidad de dieciocho mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

José Alvarez

(A.—79)

LATINA

Yélamos López (Antonio), natural de Madrid, de estado casado, profesión chófer, de treinta y cuatro años, hijo de Pedro y Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Pablo

Montesinos, número 6, procesado por lesiones por atropello, sumario 235 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de hacerle saber el auto de procesamiento dictado en dicha causa, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 19 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Félix Gil
(Núm. 3.095) (B.—1.773)

Losada (Juan), natural de Madrid, hijo de Ramón y de Francisca, de estado soltero, profesión tratante, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle del Aguila, número 44, bajo, procesado por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés, en sumario número 427 de 1925, con objeto de ser reducido a prisión para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad.

Madrid, 26 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

Félix Gil
(B.—1.812)

De la Fuente Bonilla (Francisco), natural de Piedrahita (Ávila), hijo de Ricardo y de María, de estado viudo, profesión pintor, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en el paseo de los Pontones, número 27, patio, número 9, procesado

por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés, sumario número 427 de 1925, con el objeto de ser reducido a prisión para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad.

Madrid, 26 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
Félix Gil

(B.—1.811)

UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de Madrid, y Secretaría del infrascrito, radican los autos universales promovidos por D. Manuel Delgado Sanz y otros, sobre que se declare que los mismos son los parientes más próximos de doña Amalia Alonso Gasco y Martínez y, en su consecuencia, que les corresponde el pleno dominio de los bienes que fueron de dicha señora, haciendo tal petición como descendientes de expresada señora, habiéndose dictado en dichos autos la providencia que dice:

Juez, señor Méndez Novoa.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.—Madrid, 29 de Noviembre de 1929.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con los poderes y documentos que acompaña, en virtud de cuyos poderes se tiene por parte al Procurador D. José María de la Torre y López en los autos que indica en nombre de D. Manuel Delgado Sanz, doña Cristina Delgado Sanz, doña Encarnación Mendieta Martínez, doña Hilaria Sepúlveda Sanz, doña Lucía Sepúlveda Sanz, D. Jesús Sepúlveda Valencia y D. Angel Martínez Remartínez, las cuatro primeras

señoras asistidas de sus respectivos maridos, D. Fausto Pinos Santamaría, D. Quiterio Jiménez Salas, don Juan Andradas de la Orden y don Quintín Hidalgo Rodríguez, entendiéndose con dicho Procurador las diligencias sucesivas en representación de los mismos.

En cuanto a lo principal, visto el estado que ofrecen los documentos presentados, se admite la demanda que expresados señores promueven sobre que se les declare que los mismos son los parientes más próximos de doña Amalia Alonso Gasco y Martínez, y, en su consecuencia, que a aquéllos los corresponde en pleno dominio la herencia de la doña Amalia Alonso Gasco, que, en usufructo, fué adjudicada al sobrino de dicha señora, D. Alfredo Alonso Gasco y Marrot, integrada por los siguientes depósitos: uno de 304,600 pesetas nominales, en títulos de la Deuda, al 4 por 100, constituido en el Banco de España, con resguardo número 39.905, fecha 5 de Mayo de 1902; el de pesetas nominales 26,800, en iguales títulos, depositados también en el Banco de España, con resguardo número 52.512, de fecha 30 de Septiembre de 1909, y el de 28.600 pesetas, asimismo nominales, constituido en la Caja general de Depósitos, bajo resguardo número 252.756 de entrada y 84.493 de registro, su fecha, 29 de Septiembre de 1922. Sustánciese la demanda por los trámites del juicio universal que establece el título XI del libro segundo de la ley de Enjuiciamiento Civil, emplazándose con ella al señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública, y al Ministerio Fiscal, en la de los demás parientes de doña Amalia Alonso Gasco que puedan existir, y llámese por edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado

y publicarán en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, mediante a haber fallecido aquella señora en esta Corte y encontrarse en establecimientos públicos de la misma los bienes que se reclaman, a los que se crean con derecho a tales bienes para que comparezcan a reclamarlos ante este Juzgado, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de los edictos en aquellos periódicos oficiales. Para los emplazamientos acordados de la Abogacía del Estado y Ministerio Fiscal, el Procurador señor de la Torre presentará las respectivas copias de la demanda y documentos a ella acompañados. Y con testimonio de los otros del anterior escrito y documentos conducentes, fórmese la oportuna pieza separada para la sustanciación del incidente de pobreza de los demandantes, que se tramitará a la vez que el juicio universal, en atención a las razones expuestas en el último otrosí.—Proveído por S. S., doy fe.—José Méndez Novoa.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

Los demandantes fundamentan su petición en ser parientes dentro del quinto grado civil de doña Amalia Alonso Gasco y Martínez, en línea recta.

Y para que sirva de emplazamiento a los que se crean con derecho a los bienes que la referida señora doña Amalia Alonso Gasco, a los fines y por el término que se indican en la providencia inserta, se pone el presente en Madrid, a 2 de Diciembre de 1929.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

José Méndez Novoa

(Núm. 3.324) (C.—15)

1.150. Declarar de abono a la Casa «Warez» el tercero y el último plazo de 6.064,17 pesetas, del importe en que ha realizado dicha Casa la confección de maquetas con destino a la Exposición Internacional de Barcelona, declarando asimismo a favor de dicha Empresa la cantidad de 516,96 pesetas por suplidos de embalajes y ferrocarril, ocasionados por el envío de dichas maquetas, siendo abonables estos importes con cargo al Capítulo XI, Artículo 8.º, partida «Para gastos con motivo de la Indicada Exposición».

1.151. Declarar de abono el importe de la factura de lunch y diferentes gastos originados con motivo de la inauguración del Pabellón de Oncología verificada el 5 de Mayo, por importe de 3.640 pesetas, con cargo al Artículo 1.º del Capítulo II del vigente Presupuesto.

Cédulas personales

1928.

1.152. Acceder a lo solicitado por D. José Martínez, expidiéndole la cédula del año 1928, sin penalidad, en atención a las razones expuestas por el Negociado.

1.153. Acceder a lo solicitado por D. Benito F. Calleja, haciendo el canje de la cédula que posee por la de mayor cuantía que le corresponde, sin penalidad, por iguales motivos.

1.154. Acceder a lo solicitado por D. Rogelio Olmedo, expidiéndole las cédulas de su padrón en 1928, sin penalidad, por no haber recibido hasta ahora la notificación de lo resuelto en la reclamación entablada.

1.155. Desestimar instancia de doña Ramona González Villar manteniendo la clasificación con que figuran en matrícula del año 1928, abonando las cédulas, con multa y recargo, con devolución del importe de las cédulas inferiores obtenidas.

1.156. Remitir a informe del Cuerpo de Letrados de la Corporación la Real orden trasladada por la Dirección general de Administración, por la que se resuelve instancia de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Agentes Comerciales de España, por si estiman procede recurrir en vía contenciosa.

1929.

1.157. Clasificar a D. Juan Arroyo en tarifa 1.ª, clase 14, por el

en la Caja Provincial para responder del contrato de obras para la conservación del firme de la carretera de la general de Extremadura a Boadilla del Monte.

1.130. Aceptar el precio comunicado por la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil, para la adquisición de cuatro automóviles tanque de riego, con destino a las carreteras provinciales, por el precio total de pesetas 44.064.

1.131. Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Vallecas, concediéndole una máquina apisonadora, siendo de su cuenta el jornal y plus de trabajo del maquinista, combustible y grasas, desde el punto en que la máquina se encuentre al de la obra y regreso, y reparaciones a que hubiere lugar.

1.132. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Montejo de la Sierra al kilómetro 81 de la carretera general de Madrid a Francia por Irún.

1.133. Aprobar el presupuesto adicional para la prolongación del camino vecinal de Bustarviejo a Cabanillas de la Sierra, y ordenar al contratista, con arreglo al artículo 46 del pliego de condiciones generales, la ejecución de estas obras, cuyo importe de 15.789,86 pesetas debe hacerse efectivo con cargo al Capítulo XI, Artículo 4.º del vigente Presupuesto.

1.134. Designar a D. Eduardo Morales para que, en nombre y representación de esta Corporación, se persone en el recurso de revocación de acuerdo de rescisión de la contrata de la variante de la carretera de Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tórtolas, interpuesto por D. Alipio Aranguena ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de esta Corte.

1.135. Dejar sin efecto el anuncio de subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Carabanchel a la carretera de Andalucía (número 28 del Plan Provincial), hasta que se subsane el error padecido en su presupuesto general, anulando el acuerdo de concesión de subvenciones y anticipos reintegrables a los Ayuntamientos interesados en la construcción del mismo, adoptado por la Comisión Permanente de esta Diputación, interin se apruebe la nueva hoja de datos fundamentales y demanden dichos Ayuntamientos las cantida-

COLMENAR VIEJO

Ayuso González (Antonio), domiciliado últimamente en esa Corte, calle de las Peñuelas, número 24, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción para practicar una diligencia de careo en causa que se instruye en este Juzgado con el número 162 de 1928, por lesiones de Perfecto Dumont Alvarez.

Colmenar Viejo, a 27 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
P. S.

Diego Sánchez
(Núm. 3.191) (B.—1.797)

Juzgados municipales

CENTRO

En expediente seguido en el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, para la exacción, por la vía de apremio, de la multa de 500 pesetas impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia a D. Juan López, por venta de leche en malas condiciones para el consumo público, se ha acordado, por providencia de este día, sacar a la venta, en pública subasta, los siguientes bienes embargados al referido señor López:

Cuatro veladores de mármol, con pie de hierro redondo; 2 espejos, con lunas lisas, de 2 metros de largo por un metro de ancho, aproximadamente; 8 sillas de las llamadas de Vitoria, usadas; un mostrador, con piedra de mármol blanco, de 1,85 metros de largo por 80 centímetros de ancho, aproximadamente; 2 aparadores vitrinas, con 3 lunas viseladas cada uno, con tres entrapaños de cristal y pintado en blanco; un reloj de pared, con caja cuadrada, al parecer de madera de nogal; 2 cántaros de latón, de

unos 4 litros de cabida cada uno de ellos; un juego completo de medidas de hojalata; una lámpara de luz eléctrica, de metal dorado, con tres brazos y luz en el medio.

Los bienes embargados han sido justipreciados en la cantidad de 815 pesetas, y se encuentran depositados en poder de D. José Bárcena, con domicilio en la calle del Desengaño, número 16; habiéndose señalado para que tenga lugar la aludida subasta, el día 24 de Enero próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, de esta Corte, haciéndose saber: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 del total importe de la tasación, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a 28 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
José Ballester

V.º B.º
Luis T. Baillo
(Núm. 55) (C.—5)

HOSPITAL

EDICTO

En cumplimiento de lo que se ordena por el señor Juez municipal suplente de este distrito del Hospital de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal que en el mismo se siguen con el número seiscientos treinta de orden del año próximo pasado, promovidos por

D. Juan Bernal Gallego, representado por el Procurador D. Ruperto Aicúa Murillo, contra D. Luis García, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al deudor en ejecución de sentencia, y que son los siguientes:

Cien latas, de kilo y medio, de tomate, marca «Gallo», sesenta pesetas.

Catorce latas de pera natural, de kilo, catorce pesetas.

Diecinueve botellas de Rhuun «Negrita», setenta y seis pesetas.

Trece medias botellas de Rhuun «Negrita», veintinueve pesetas veinticinco céntimos.

Diez botellas de manzanilla «La Guita» y «Pastora», cuarenta pesetas.

Diez botellas de Jerez «Valdespino», treinta y cinco pesetas.

Diez botellas de Jerez «Quina» y «Gordon», cincuenta pesetas.

Diez botellas de anís «Infernal», cuarenta pesetas.

Diez botellas de anís «Asturiana», cincuenta pesetas.

Diez botellas de cognac «Cudie», cincuenta pesetas.

Cuyo importe total es de cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos, según tasación pericial practicada, y cuya cantidad es la que sirve de tipo, debiendo advertir a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán observar lo siguiente:

Primero

Que para tomar parte en la referida subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del total de su avalúo.

Segundo

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, debiendo hacer constar que los referidos bienes se hallan depositados en poder de D. Jesús Ibáñez Rodríguez, en la calle del Espíritu Santo, número treinta y cinco, de esta Corte.

Tercero

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del total del avalúo.

Cuarto

Que para que tenga lugar la repetida subasta se ha señalado el día siete de Febrero próximo, a las doce y treinta horas de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veintidós, piso principal, de esta Corte.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por Su Señoría, en Madrid, a quince de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Rafael Marín

V.º B.º

El Juez municipal suplente,
(Firmado)

(A.—75)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.909

des a que tengan derecho según los datos que en la misma se consignen.

1.136. Aprobar el avance de liquidación de las obras de reforma de la fachada de esta Casa Palacio presentada por el Arquitecto Jefe, y ampliación en 26.459,98 pesetas el coste de las mismas, abonándose con cargo a la consignación que «Para obras en la Casa Palacio» figura en el Capítulo XI, Artículo 10 del vigente Presupuesto.

1.137. Autorizar al Arquitecto Jefe para ejecutar, por administración, procurando la mayor economía, las obras de cerrajería y bronce de las escalinatas del vestíbulo de esta Casa Palacio, abonándose su importe, que no podrá exceder de 3.147,30 pesetas, con cargo a la consignación del Capítulo XI, Artículo 10 del vigente Presupuesto.

1.138. Adquirir, con destino a la Biblioteca Provincial, un ejemplar de la obra de que es autor D. Pablo Gargantiel, titulada «España y la Dictadura», abonándose su importe con cargo al Capítulo X, Artículo 9.º, «Biblioteca», del vigente Presupuesto.

1.139. Desestimar el presupuesto presentado por la «Casa Hypsos», importante 19.300 pesetas, para la ejecución de una maqueta del Nuevo Manicomio Provincial.

1.140. Aprobar los presupuestos presentados por la casa «Warez» para la ejecución de maquetas de los proyectos de Manicomio Provincial, Casa de Maternidad y Colegio de la Paz, que han de entregarse dentro del mes de Septiembre para su conducción y presentación en el Pabellón de Diputaciones de la Exposición Internacional de Barcelona, disponiendo que se habilite crédito por la Intervención para esta atención, cuyo importe habrá de ser de 21.204 pesetas.

1.141. Aprobar la cuenta que presenta la casa «Milo's» por muebles constituidos, con destino a la Casa Palacio, y que su importe de 3.600 pesetas se abone con cargo a la consignación respectiva.

1.142. Aprobar la cuenta del material de la Secretaría del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo correspondiente al mes de Junio último, e importante 247 pesetas.

1.143. Aprobar la cuenta correspondiente a los gastos de material de la Fiscalía del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo en el mes de Mayo último, importante 123,50 pesetas.

1.144. Conceder a Enrique Díez Bermejo, huérfano del Oficial de la clase de primeros, jubilado, que fué de esta Corporación, D. Enrique Díez Moreno, la pensión de 2.000 pesetas anuales, que disfrutará hasta el año 1941 en que el beneficiario alcanzará la mayoría de edad, y declarar de abono a favor de D. Eloy Díez Moreno y D. Mariano Rodríguez Caballero, albaceas del finado, la cantidad de 231,10 pesetas, importe de haberes pasivos devengados y no percibidos por el referido ex funcionario.

1.145. Aprobar las cuentas de Colecturía correspondientes al mes de Mayo último, y que el saldo de 291,78 pesetas se ingrese en Fondos Provinciales.

1.146. Declarar de abono a favor de D. José María Pérez Miralles las siguientes cantidades, importes de haberes que dejó devengados y sin percibir, como Alumno interno que fué de la Beneficencia Provincial: 60,83 pesetas, con cargo a «Resultas», correspondiente al mes de Diciembre de 1928, y 182,49 pesetas de los meses Enero a Marzo últimos, con cargo a la consignación expresa del Artículo 1.º, Capítulo VIII del Presupuesto en curso, manifestando a dicho interesado las razones aducidas en su informe por la Intervención, en lo que respecta a la autorización concedida por el señor Pérez Miralles a una Sociedad para el percibo de sus haberes.

1.147. Aprobar la cuenta rendida por la señora Superiora del Asilo San Isidro, justificando la inversión del libramiento número 2.371, por 5.000 pesetas.

1.148. Aprobar las cuentas rendidas por el Director del Instituto Provincial de Higiene, justificando la inversión de los libramientos números 899 y 900, por 500 pesetas cada uno.

1.149. Aprobar la moción de la Presidencia, proponiendo la habilitación de un crédito de 6.800 pesetas, con cargo al superávit del ejercicio de 1928, en su parte no aplicada a la aprobación del ordinario en curso y como adición al presupuesto especial del Pabellón de Oncología, para pago de remuneraciones al personal facultativo y administrativo de dicho Pabellón, servicio que provisionalmente queda concertado en cantidad alzada, a razón de 10.800 pesetas anuales, bajo las condiciones que en dicha moción se indican.